



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

**PUNCHANA**

Una gestión al servicio de TODOS!

**GERENCIA MUNICIPAL**

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 021-2025-GM-MDP**

Villa Punchana, 28 de Marzo del 2025

**VISTO:**

El Informe legal N° 129-2025-GAJ-MDP de fecha 27 de marzo del 2025, el oficio N° 005-2025-UPER-GPEP-MDP de fecha 26 de marzo 2025, de la unidad de racionalización y estadística de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto remite el plan de trabajo para la implementación del desarrollo del proceso de presupuesto participativo 2026 de la Municipalidad Distrital de Punchana y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo, por consiguiente, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Constitución Política del Perú, en los artículos 195°, 197° y 199°, norma que las municipalidades promueven el desarrollo de la economía local, la prestación de los servicios públicos y la participación vecinal; asimismo formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley. Asimismo, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales se rigen por presupuestos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo local concertados;

Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, en su artículo 1°, define al proceso participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad civil; para ello, los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, el artículo 8° de la citada norma, señala que los Gobiernos Regionales y Locales, para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo;

Que, el Instructivo N.° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N.° 007-2010-EF/76.01, determina las fases del proceso del presupuesto participativo; siendo éstas: Preparación, concertación, coordinación con otros niveles de gobierno y formalización;

Que, mediante Ordenanza N.° 04-2023-CM-MDP se aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de Punchana, de carácter multianual; asimismo, el artículo 10°, del mismo reglamento, señala que el equipo técnico municipal es el encargado de brindar soporte técnico, preparación de formulación, capacitación, desarrollo de talleres participativos, la evaluación técnica y presupuestal de las propuestas y la consolidación de resultados del Presupuesto Participativo del año correspondiente;

Que, el Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Punchana, es un instrumento de política y gestión los cuales se formulan, aprueban conforme a la Ley, incorpora al proceso del presupuesto participativo, los nuevos lineamientos renovadoras del presupuesto y la gestión por resultados en cada uno de los ciudadanos;

Así mismo, Constituye el espacio donde se pueden tomar las decisiones de inversiones que permitan a las entidades del estado los bienes de capital necesarios para cerrar las brechas existentes y que limitan el desarrollo de la población. Genera las condiciones para promover un proceso técnico, participativo y concertado con los diferentes actores sociales del Distrito, para realizar la planificación del desarrollo del distrito;

Que, por las consideraciones expuestas, con las visaciones de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Municipal y de conformidad a Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 en su artículo 20, numeral 6);

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de Trabajo para la Implementación del Desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo 2026

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Comisión Técnica Mixta el cumplimiento del Plan de Trabajo.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación del presente documento en el Portal Web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Distrital de Punchana  
  
ING. ROY ALBERTO MACEDO LOPEZ  
Gerencia Municipal